

Avda. Paraguay 1240 (Centro Cívico Municipal) – Tel: 0387-4160900 – Salta Capital.-

2024

DESOCUPADO

SOLICITUD DE EXENCION DE:

Tasa General de Inmuebles é Impuesto Inmobiliario

Catastro N°

COD. TRIB. MUNICIPAL – ORDENANZA N° 15.921 y Modif.ORD.16.152**Declaración Jurada para acceder al beneficio – PERIODO FISCAL 2024****Datos del Titular**

Apellidos y Nombres

Domicilio

Barrio

Nacionalidad

Fecha de Nacimiento

/ /

Edad

Doc. de Identidad D.N.I. - C.I. - L.E. N°

Estado Civil

Ingreso Mensual Pesos

\$

Telef.

Datos de grupo familiar o conviviente:

Apellido y Nombre	Parentesco	D:N:I:	Nacionalidad	Edad	Ocupación	Ingresos

Total de Ingresos del grupo familiar \$

- Características:** Precaria Semiprecaria Modesta Confortable
 - N° de ambientes:** Ambiente único - Dormitorios - Living - Comedor - Cocina - Baños - Garaje - De planta baja únicamente: si no Cantidad de pisos
 - Estructura:** Ladrillón - ladrillo - Bloques - Maderas - Adobe - otros
 - Techos:** Losa - Teja - Tejuela - Chapas de Zinc - Madera - Chapas de cartón
 - Pisos:** Mosaico - Cerámicas - Cemento - Tierra otros
 - Baño:** Conectado a la red cloacal - Cámara Séptica - Pozo ciego
 - Luz:** Eléctrica - Mecheros - Velas
 - Agua:** Domiciliaria -Grifo interno en el patio - Grifo público
 - Gas:** Natural - Cilindro - Garrafa
 - Teléfono** Si - No - T. V p/cable Si No - Vehículo Si No (Modelo.....)
- Marcar con una x lo que corresponda.

En mi carácter de titular (DESOCUPADO) declaro bajo juramento que los datos consignados son el reflejo fiel de la verdad.

SANCIONES: Artículo 51 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N°15921 y MODIF. ORD. N°16.152 – Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables entre una (1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido: " Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al fisco, produciendo o facilitando la evasión total o parcial de las obligaciones que a ellos o a terceros les incumba.

De verificarse la no correspondencia del beneficio a través del informe técnico social, automáticamente me obligo a abonar los tributos vencidos de presentes periodos y los del ejercicio en curso, con los recargos por mora y multas vigentes, a la fecha de notificación.

.....
firma

Avda. Paraguay 1240 (Centro Cívico Municipal) – Tel: 0387-4160900 – Salta Capital.-

PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE EXENCION DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO 2.024- C.T.M. ORD. N°15.921 y Modif. ORD. N°16.152.- DEBERAN ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **LIBRE DEUDA MUNICIPAL.ORD.N°15.921-ART.85°-ABONAR SELLADO 15 U.T.-** Fotocopia Documento de Identidad del solicitante y grupo familiar **con domicilio actualizado** (RES.GRAL.N°04 de fecha 05/04/2023).-
- En caso de fallecimiento de alguno de los titulares del inmueble, presentar **fotocopia del certificado de defunción.-**
- **CEDULA PARCELARIA DE UNICO BIEN ACTUALIZADA** del titular y/o de su cónyuge, y de otros titulares si los hubiere.-
(Si la propiedad está a nombre de **I.P.V.** u otra empresa deberá **adjuntar** Certificado de adjudicación expedido por el IPV. Ing. M.VAYÁ o quién lo reemplace. En caso de poseer número de Cuenta Municipal deberá efectuar la unificación correspondiente.-En caso de: **DIVORCIO** no registrado en cédula parcelaria presentar fotocopia de acta de sentencia para verificar los bienes gananciales.-
- Certificado de indigencia (Boleta de luz o agua en el que conste que poseen subsidio **ENTE REGULADOR**.)-.
- Fotocopia de **TIKET** de cobro de PLANES emitidos por el gobierno.- **Declaración Jurada de Ingresos expedido por la Policía de la Provincia de Salta. - EN CASO DE HABER MAS DE UN TITULAR DEL INMUEBLE; DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE INGRESOS DE CADA UNO.-**
- **El Haber bruto mensual no supere el importe equivalente al DOBLE DEL SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL**, establecido por el Consejo Nacional de Empleo, siempre que sea el único ingreso del grupo familiar, según Ord. N°15.921 y modif. Ord. N°16.152.-
- **CERTIFICADO NEGATIVO DEL ANSES** WWW.ANSES.COM.AR de **TODO** el grupo familiar de 18 años en adelante si lo hubiere.-
- **ABONAR SELLADO DE 3 U.T. Sacar FOTOCOPIA del FORMULARIO.** Presentar en la oficina de exenciones.-

IMPORTANTE:

Ord. 15.921.- “ARTICULO 117.- Las exenciones previstas en los incisos n) y o) del Art. 115, no serán de aplicación para los inmuebles ubicados en la zona “Primera B”.-

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 a 14:00 HS.-

LA FECHA DE PRESENTACIÓN PARA GOZAR DEL BENEFICIO DE LA EXENCIÓN ANUAL, ES DEL 08/01/2024 AL 30/12/2024.

USUFRUCTUARIOS ABSTENERSE